

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1161**     *HERRAIZ Y REPULLO, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CASTILLO 75, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que resulta aplicable a la presente operación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, al haber sido aprobado el proyecto de fusión con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley, se hace público que, con fecha 30 de septiembre de 2022, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades participantes adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción que se describe:

Sociedad Absorbente: Herraiz Y Repullo, S.L., con domicilio social en Avenida Pintor Sorolla, número 75, 29016 Málaga, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 3.949, Libro 2.860, Folio 129, Hoja MA-81300, con Código de Identificación Fiscal número B-92682285.

Sociedad Absorbida: Castillo 75, S.L., con domicilio social en Avenida Pintor Sorolla, número 75, 29016 Málaga, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 4.067, Libro 2.978, Folio 22, Hoja MA-84725, con Código de Identificación Fiscal número B-92740950.

En virtud del acuerdo adoptado, la sociedad Herraiz Y Repullo, S.L. absorberá a la sociedad Castillo 75, S.L., que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, transmitiéndose en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente por sucesión universal en todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Los Balances de Fusión utilizados son los cerrados al día 30 de junio de 2022, aprobados por las respectivas Juntas Generales de socios con fecha 30 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a ejercitar su derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos.

Asimismo, se pone en conocimiento de los socios y acreedores que toda la documentación relativa a la fusión se encuentra a su disposición en el domicilio social de ambas entidades.

Málaga, 7 de abril de 2026.- Representante Legal, Daniel Delgado Garcia.

ID: A260013681-1